

RAD. 2013-00320 SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EL PAGO DE SENTENCIA POR PARTE DEL INPEC || LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Margareth Llanos Acuña <mllanos@gha.com.co>

Lun 18/03/2024 16:30

Para: Demandas.roccidente@inpec.gov.co <Demandas.roccidente@inpec.gov.co>

Doctor.

JULIO CESAR CONTRERAS ORTEGA

Demandas.roccidente@inpec.gov.co

RAD. 76-001-33-33-018-2013-00320-01

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

ACCIONANTE: MARCO TULIO OBANDO VALLEJO Y OTROS

ACCIONADO: NACIÓN - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" Y OTROS.

EN GARANTÍA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTRAS.

Cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a usted, en mi calidad de abogada adscrita a la firma **GHERRERA ABOGADOS & ASOCIADOS**, quien representa a **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** en el proceso de la referencia, con el fin de solicitarle información sobre la intención de la entidad de efectuar el pago de la sentencia proferida en segunda instancia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la sentencia de primera instancia fue modificada en el sentido de autorizar a la aseguradora a realizar el pago de la misma por **reembolso**, de conformidad con las condiciones pactadas en la póliza.

*"PRIMERO: MODIFICAR el numeral QUINTO de la sentencia N° 142 del 09 de septiembre de 2019 proferida por el Juzgado Dieciocho del Circuito de Cali el cual quedará así:
"CONDENAR a LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros a pagar y/o rembolsar a la entidad demandada (llamante) NACIÓN - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" las sumas que deba pagar en virtud de la condena impuesta hasta el límite del valor asegurado en la póliza No. 1005575 teniendo en cuenta que en atención al artículo 1089 de C.Co., la indemnización para el momento del siniestro no debe exceder el valor real del interés asegurado, con apego a lo acordado en el contrato de coaseguro y el porcentaje de participación previsto en la póliza."*

Así las cosas, quedo atenta a su valiosa respuesta a efectos de que la compañía aseguradora adelante las gestiones a que haya lugar.

Cordialmente,

MARGARETH LLANOS ACUÑA

ABOGADA

DERECHO PUBLICO

+57313985428

mllanos@gha.com.co

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.